INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Málaga
Menciones	Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Lengua Extranjera, Mención en Escuela Inclusiva y Atención a la Diversidad
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Educación Centro de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada "Maestro en Educación Primaria". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3.1. Datos asociados al Centro. Se modifica los créditos máximos y mínimos de matricula a tiempo completo y a tiempo parcial y las normas de permanencia con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Se presenta actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.
- Presentan la planificación del curso de adaptación a través del Título Propio.
- **4.5. Curso de adaptación para titulados.** Incluyen el Curso de Adaptación para titulados de la anterior Ordenación Académica de Títulos.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- 5.1.1. Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.
- Se incorpora en el Plan de Estudios que con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". Para obtener la Mención en Lengua Extranjera los estudiantes deberán acreditar, con carácter previo a la expedición del título, el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B2 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".
- 5.1.2. Actuaciones para garantizar los objetivos o niveles mínimos de conocimiento de idiomas

Se establece diferentes actuaciones para garantizar la adquisición del nivel B-1 como son:

- Oferta de la materia/asignatura "Fundamentos Teórico-Prácticos de la enseñanza de la Lengua Extranjera" forma parte de la presente propuesta del Título de Graduado/a en Maestro/a de Educación Primaria.
- Elaborar la memoria del Trabajo Fin de Grado en otro idioma de los que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en los términos regulados en la Normativa para la elaboración del TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga pondrá al servicio del alumnado un laboratorio de idiomas, dotado de ordenadores y del software necesario para el aprendizaje autónomo del idioma elegido.

Se establece para garantizar la adquisición del nivel B-2 que:

- El alumnado del Grado en Educación Primaria que elija la mención de "Lengua extranjera", deberá cursar la materia/asignatura obligatoria "Fundamentos Teórico-Prácticos de la

enseñanza de la Lengua Extranjera" de 6 créditos, las cuatro asignaturas que componen la materia de Lengua extranjera para esta Mención, con un total de 24 créditos, y la asignatura Prácticum III.2 con 12 créditos que se desarrollará en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de la lengua extranjera en Centros de Educación Primaria.

- 5.1.3. Modificación de requisitos previos.
- Para el Módulo del TFG: Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que hayan superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios. La defensa del TFG requiere que el estudiante haya superado el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación, entre los que necesariamente deberán encontrarse los correspondientes a todas las asignaturas de Prácticum.
- 5.1.4. Cambio en la denominación de las asignaturas.
- La asignatura: 'Fundamentos teórico-prácticos de la Lengua Extranjera' pasa a denominarse: 'Fundamentos teórico-prácticos de la enseñanza de la Lengua Extranjera'.
- 5.1.5. Cambio la organización temporal.
- Las asignaturas optativas de mención: Actividad Física y Salud; Formación rítmica y danza; Gestión, planificación y evaluación en el aula de lengua extranjera; Intervención educativa y diversidad funcional, del segundo semestre del 3° Curso de Ed. Primaria, pasan al primer semestre del 3° Curso de Educación Primaria.
- La asignatura obligatoria: Didáctica de la geometría, del primer semestre de 3° Curso de Educación Primaria pasa al segundo semestre del 3° Curso de Educación Primaria.
- 5.1.6. Coordinación docente de la titulación.
- Desaparece de la estructura orgánica de la Coordinación Docente "Los Equipos Docentes".
- Cambia la denominación de las Comisiones de Coordinación de Curso y pasan a denominarse Comisiones de Coordinación de Curso/Turno, existiendo por lo tanto cuatro Comisiones de Coordinación de Curso en el Turno de Mañana (1°, 2°, 3° y 4°) y cuatro en el Turno de Tarde (1°, 2°, 3° y 4°).
- Se modifica la composición de la Comisión de Coordinación de Titulo.
- Se definen las nuevas funciones de la Comisión de Coordinación de Curso/Turno:
- 8. Estimación de Indicadores. Se justifican los indicadores propuestos de las tasas.

10.2. Procedimiento de adaptación.

- Actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.
- Incorporan nuevas convalidaciones de asignaturas a las tablas de adaptación entre las diplomaturas a extinguir de la titulación de maestro y el grado de educación primaria

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz